



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 006/21

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 006/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta CM-421, el Ejecutivo Municipal, remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 19/21, sobre "Espacio en el Cementerio General y Proyecto Paseo de los Artistas Chuquisaqueños", mismo que adjunta nota elaborada por el señor Leonardo Soria – **Administrador del Cementerio General**, con el visto bueno de la Lic. Maribel Bernal – **Directora Administrativa** y Lic. Willma Sanabria – **Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal**, que señalan en su parte referida a la solicitud de identificación de un espacio en el cementerio para el descanso de los restos mortales del músico Chuquisaqueño sr. Iver Mario Dávila, informe lo siguiente:

- ... podemos informar a su autoridad respecto al espacio para los restos del Sr. Iver Mario Dávila, ya se le asignó un espacio adecuado para que sus restos sean inhumados en el cementerio general en el sector de los artistas colindando con los mausoleos de beneméritos y Román Romero y de esta manera **una vez identificado el lugar esta administración estaría a la espera de la Ordenanza Municipal correspondiente** de acuerdo a lo que estipula nuestro reglamento...

Que el señor músico Chuquisaqueño sr. Iver Dávila Romero, nació en la ciudad de Sucre, el 07 de septiembre, de 1967, inicio su actividad musical a los 10 años por influencia de su señor padre Mario Dávila, quien le inculco la música. Desde aquel entonces él de manera autodidacta fue desarrollando toda su preparación en cuanto a la música en el charango, conformando así a los 14 años Grupo "Phunchay", posteriormente el año 1988, conforma el Grupo "Aquí Bolivia" realizando una placa discográfica en Discolandia.

En el año 1992 fue invitado para conformar el Grupo Bonanza, posteriormente para radicar en la ciudad de Cochabamba en el cual grabo 14 discos en Lauro, Discolandia y Herrera Records, perteneciendo al grupo por un tiempo de 15 años.

El año 2001 obtiene el grado de "CHARANGUISTA" que le otorga la Sociedad Boliviana del Charango (SBC) y el tribunal de ascenso conformado por los maestros decanos del charango.

El 2003 realiza una placa discográfica con 20 temas instrumentales en charango titulado "IVER DAVILA SENTIMIENTO DEL CHARANGO", lo cual considera trabajo más importante de su trayectoria artística musical, fue grabado en la disquera Herrera Records de la ciudad de Cochabamba, el cual tuvo el grato placer de ser acompañado por los mejores músicos entre ellos Lin Angulo, actual guitarrista de la Kjarkas, Álvaro Álvarez + Guitarrista y Director en aquel entonces del grupo Lljatymanta, Rimer Guachalla, Vocalista del Grupo Tupay animación y matracas, Edwin Herrera, Vientos integrante del grupo Savia Andina, Rolando Silez, Percusión integrante del grupo Amaru.

El año 2003 obtiene el grado de "CONCERTISTA" que le otorga la Sociedad Boliviana del Charango (SBC) y el tribunal de ascenso conformado por los maestros decanos del charango.

El año 2011 obtiene el grado de "MAESTRO", que le otorga la Sociedad Boliviana del Charango (SBC) y el tribunal de ascenso conformado por los maestros decanos del charango.

El año 2012 gana la licitación para dar clases de charango a la delegación de Aiquile, obteniendo excelentes resultados. En la XXIX FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO AIQUILE 2012, REALIZADO EN LA CAPITAL NACIONAL DEL CHARANGO.

- Primer lugar charango de oro, en las categorías infantil y juvenil
- Segundo lugar charango de plata, en las categorías infantil y kalampeado.
- Tercer lugar charango de bronce en la categoría kalampeado.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 006/21

El año 2006 fue invitado a uno de los grupos más importantes de Bolivia Nacional Tupay, en el cual permaneció 8 años, grabando dos discos, en el estudio efecto Records.

Que, en fecha 27 de enero del 2021, producto de una infección con el coronavirus COVID-19, falleció en la ciudad de Sucre.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

POR TANTO

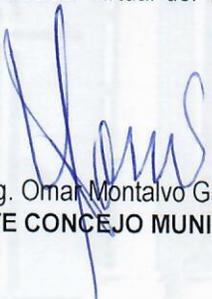
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la asignación excepcional en el Cementerio General de Sucre por un periodo de 15 años, un espacio para el descanso de los restos mortales del destacado músico charanguista Chuquisaqueño señor Iver Mario Dávila Romero.

ARTÍCULO. 2°.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Patrimonio Histórico, deberá determinar y aprobar el diseño, lugar específico y dimensiones del espacio destinado al depósito de los restos mortales del músico Chuquisaqueño señor Iver Mario Dávila Romero, considerando las normativas vigentes y condición del Cementerio General como monumento patrimonial.

ARTÍCULO 3°.- La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Sucre, a los ocho días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.


Abog. Omar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

Se promulga la presente disposición, en el Palacio Consistorial a los...12...días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

